

RV: RADICACION NOTIFICACION 292 PROCESO NO.2019-00940-00

john jairo gil jimenez <gilabogados@hotmail.com>

Mié 2/02/2022 10:10

Para: Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

RADICACION NOTIFICACION 292 JUZGADO.pdf; RECURSO DE REPOSICION.docx.pdf;

De: john jairo gil jimenez

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 11:43 a. m.

Para: Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION NOTIFICACION 292 PROCESO NO.2019-00940-00

Muy buen día,

Me permito anexar oficio de notificación proceso no.2019-00940

Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA JACARANDA P.H.

Demandado: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

Apoderado parte demandante: JOHN JAIRO GIL JIMENEZ

FUNDACION JUSTICIA Y EQUIDAD

Señor:

**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY-BOGOTA
AVENIDA PRIMERO DE MAYO (TV.73 D) N.38 C-72/76 SUR, CASA DE LA JUSTICIA,
PISO 3**

E.

S.

D.

PROCESO	EJECUTIVO 2019-00940 00
DEMANDANTE	AGRUPACION DE VIVIENDA JACARANDA-P.H.
NIT	900.326.810-5
DEMANDADO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT.860.003.020-1
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICION

RESPETADO DOCTOR(A):

JOHN JAIRO GIL JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.596 de Bogotá, abogado con T.P.222.209 C.S.J., actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito comedidamente me permito interponer el recurso de reposición contra el auto de fecha febrero 01 de 2022, en razón que en fecha noviembre 05 de 2020, correo anexo se remitió 5 folios donde se encuentran la notificación con su cotejado y anexo el mandamiento de pago con sello de cotejado de fecha 14 de octubre de 2020, de la empresa de mensajería.

Del señor juez,

Cordialmente,



JOHN JAIRO GIL JIMENEZ

C.C. N°79.287.596

T.P. N°222.209 del C.S. de la J.

Señor:

JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

AVENIDA PRIMERO DE MAYO (TV. 73 D) No. 38 C-72/76 SUR, CASA DE LA JUSTICIA, PISO 3.

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION	2019-00940-00
DEMANDANTE	AGRUPACION DE VIVIENDA JACARANDA - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	BANCO BILBAO VIZCAYA Y ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
ASUNTO	ANEXO NOTIFICACION 292

RESPETADO DOCTOR(A):

JOHN JAIRO GIL JIMENEZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.596 expedida en Bogotá Abogado portador con la T.P 222.209 de C.S.J., domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito anexar Notificación 292 del CGP, con su respectiva certificación de JOSACA Servicios Motorizados S.A.S., Guía No.419923.

Anexo: Copia Notificación con mandamiento de pago
Copia Certificación

Sírvase proceder como en derecho corresponda

Cordialmente,



JOHN JAIRO GIL JIMENEZ
C.C 79.287.596 de Bogotá.
T.P 222.209 DE C.S.J



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

419923



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV.JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY
DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO TV 73D # 38C-72/76 SUR CASA DE JUSTICIA KENNEDY PS 3
RADICADO: 2019-00940 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
ARTÍCULO: ART. 292 C.G.P DOC. QUE SE ANEXAN: COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

DESTINATARIO: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA
DIRECCIÓN: CRA 9 # 72-21 BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: SELLO DOMESA IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL): BBVA-7016454
FECHA DE ENTREGA: 2020-10-15, HORA: 11:00 TELEFONO:
NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA ENTIDAD A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA

CONTRATO DE TRANSPORTE

JOSACA SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2020-10-14 12:04:35 BOGOTA D.C. BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 Sis. OF. PRINCIPAL

AV.JIMENEZ No. 9-58 OFs. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 www.josaca.com.co - mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. Colombia

RES MINCOMUNICACIONES No. 9011-88 NIT800186695-9

NOMBRE: JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY
DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO TV 73D # 38C-72/76 SUR CASA DE JUSTICIA KENNEDY PS 3
RADICADO: 2019-00940 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
ARTÍCULO: ART. 292 C.G.P

DESTINATARIO: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA
DIRECCIÓN: CRA 9 # 72-21 BOGOTA - BOGOTA D.C.

TEL. NIT/CC: 2 15 OCT 2020 110221

RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Sujeto a verificación no implica aceptación

BBVA 7016454

SE FIRMÓ EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

GILABOGADOS@HOTMAIL.COM

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

JOSACA SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.
NIT. 800186695-9

FIRMA AUTORIZADA

COPIA**Señor:**

**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY
AVENIDA PRIMERO DE MAYO (TV. 73 D) N.O 38 C-72/76 SUR, CASA DE LA JUSTICIA, PISO 3.**

E. S. D.

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART 292 C.G. DEL P.).

FECHA DE ENVIO: DD MM AA 14 OCT 2020

Señores:

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
CARRERA 9 NO.72-21
BOGOTA D.C.**

**Clase de Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Numero de radicación: 2019-00940 00
Fecha de Providencia: CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2.020)
Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA JACARANDA P-H
Demandados: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA**

Por intermedio de este AVISO le notifico de la providencia de **CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2.020)** donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X orden notificarlos ___ o dispuso ___, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses, debe comparecer al Juzgado de lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3.00 pm. Favor solicitar cita al número teléfono: 031-2733395 3155138655 correo j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Email: info@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarle personalmente la providencia emanada por este despacho en el proceso de la referencia.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda ___ Auto admisorio ___ Mandamiento de pago **X**

Parte interesada



JOHN JAIRO GIL JIMENEZ

Cedula No 79.287.596 DE Bogotá

T.P. 222.209 DEL C.S de la J



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00940-00.

Subsanada en debida forma la demanda y por estimar que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso, este Juzgado RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JACARANDA - PROPIEDAD HORIZONTAL y a cargo del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero de conformidad con la certificación aportada:

- 1.- Por la suma de DOS MIL CIEN PESOS (\$ 2.100,00) por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2017.
- 2.- Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 549.550,00), por concepto de las cuotas ordinarias de administración del periodo comprendido de agosto de 2017 a diciembre de 2017, a razón de \$ 109.890,00 cada emolumento.
- 3.- Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 459.560,00), por concepto de las cuotas ordinarias de administración del periodo comprendido de enero de 2018 a abril de 2018, a razón de \$ 114.840,00 cada emolumento.
- 4.- Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 934.560,00), por concepto de las cuotas ordinarias de administración del periodo comprendido de mayo de 2018 a diciembre de 2018, a razón de \$ 116.820,00 cada emolumento.
- 5.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 1.220.0000,00), por concepto de las cuotas ordinarias de administración del periodo comprendido de enero de 2019 a octubre de 2019, a razón de \$ 122.000,00 cada emolumento.
- 6.- Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 83.200,00) por concepto de cuota extraordinaria, exigible a 30 de agosto de 2017.
- 7.- Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 217.500,00), por concepto de las cuotas extraordinarias del periodo comprendido de marzo de 2019 a junio de 2019, a razón de \$ 43.500,00 cada emolumento.
- 8.- Por los intereses moratorios sobre cada una de las sumas anteriores liquidadas

14 OCT 2020

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

10.- Por los intereses moratorios de las cuotas que se sigan generado, liquidada la tasa máxima legal establecida por la superintendencia financiera, desde la siguiente a la exigibilidad cada una de estas y hasta que se efectúe el pago de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFIQUESE esta providencia al(los) deudor(es) en la forma prevista en los artículos 291 o 292 si fuere el caso, del C.G.P., indicándole(s) que cuenta(n) con un término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días hábiles para excepcionarse de esta decisión.

Se reconoce personería al abogado JOHN JAIRO GIL JIMÉNEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)

[Handwritten Signature]
JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 1 Hoy _____ a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

[Handwritten Signature]
MÓNICA SAABEDRA LOZADA

14 OCT 2020
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL # 01